	<p style="text-align: center;">FORMATO DE CIRCULAR</p>	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. **1014** DE 2022

FECHA:	26 ENE. 2022
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	Directivos de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Reporte de información y propuestas para reorganización de planta de personal Docente y Directivo Docente de las diferentes novedades para el año lectivo 2022.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la veracidad y confiabilidad de la información pública educativa son principios que tienen sustento constitucional, legal y reglamentario, en especial en el Decreto 1075 de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación que señala las competencias a las autoridades territoriales y a los Rectores o Directores de Establecimientos Educativos.

En aplicación del principio de veracidad o calidad de la información a que hace alusión el literal d) del artículo 4° de la ley estatutaria 1581 de 2012, el deber de actualización por parte de los funcionarios responsables de manejar la información a que se refiere el art. 17 literal f) de la citada ley, así como el cumplimiento del Decreto 1075 de 2015.

La Administración Departamental precisa realizar el proceso de reorganización de la planta de personal Docente y Directiva Docente sustentada con la matrícula reportada en el SIMAT, es por ello que mediante Circular No.003 del 12 de enero de 2022 se solicitó el diligenciamiento de la matriz de cálculo de necesidades docentes y directivos docentes para el año lectivo 2022.

Con base en lo anterior, para poder realizar la reorganización de la planta de personal se requiere además que los Rectores y Directores Rurales **CERTIFIQUEN** mediante documento firmado con el visto bueno del Director de Núcleo, en qué especialidad se requieren las vacantes definitivas que se han generado por retiros y las vacancias temporales que a la fecha no han sido reemplazadas, diligenciando los formatos que se anexa a la presente Circular.

Igualmente se solicita a los Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, presentar sus propuestas de reorganización de planta de las diferentes novedades, relacionando los docentes y directivos docentes que se encuentran **DISPONIBLES**, como también informar



FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 2 de 2


cuales son los Establecimientos Educativos que por ampliación de cobertura necesitan Docentes y Directivos Docentes; información que debe ser revisada conjuntamente con la Líder de la Oficina de Unidades Desconcentradas con base en la matriz de cálculo debidamente sustentada con la matrícula reportada en el SIMAT - relación técnica alumno/docente.

La información debe ser consolidada por el Director de Núcleo Educativo de cada municipio y radicada en la Oficina del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), mediante oficio remitario, anexando las propuestas en los formatos en físico y anexando en medio magnético los archivos Excel (1.Vacantes Definitivas – 2.Vacantes Temporales – 3.Docentes Disponibles – 4. EE con Necesidad de Docentes por ampliación de cobertura).


El plazo máximo de entrega de los formatos diligenciados es hasta el 10 de febrero de 2022.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura

Vo. Bo: Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P. U. Líder Gestión del Talento Humano Educativo 

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz. P. Esp. Líder Oficina Jurídica de Educación

Revisó: Andrea Salazar Burbano P. U. Gestión del Talento Humano Educativo 

Proyectó: Favián Narváez – T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 